



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba 02 JUN 2009

Expte Ref. CUDAP 13390/2009

VISTO:

- El informe presentado por Departamento Personal en el cual constan el cumplimiento de horas extras por parte de agentes No Docentes de la Escuela de Trabajo Social correspondientes al mes de abril y febrero del presente; y

CONSIDERANDO:

- Que dichos agentes contaban con la autorización previa para dicha prestación de servicios.
- Que el Sr. Oscar Almada ha asistido a cumplir funciones del área de Servicios Generales garantizando la apertura y cierre de la institución para el dictado del Ciclo de Licenciatura el día sábado 18/04/09, cumplimentando 10,30 horas extras con recargo del %100.
- Que la Lic. Graciela Pereyra ha asistido el día sábado 28/02/09 y 18/04/09 a fin de cumplir con sus tareas de coordinación administrativa del Ciclo de Licenciatura, cumplimentando un total de 12 horas extras con recargo del %100.
- Que la normativa permite que las horas extras sean retribuidas mediante el pago de asignación complementaria.
- Que a la fecha, la Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos suficientes en la cuenta Recursos Propios y en la sub cuenta Licenciatura.

POR ELLO

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer que por intermedio del Área Económica Financiera de la Escuela de Trabajo Social se proceda a liquidar en concepto de Asignación Complementaria por Horas Extras, por el mes de abril del 2009, los montos brutos que se detallan a continuación a los agentes no Docentes:

Oscar Ramón Almada (30202), la suma de \$568,89 (pesos quinientos sesenta y ocho con 89/100)

Graciela del Valle Pereyra (27882), la suma de \$1023,60 (pesos un mil veintitrés con 60/100)

ARTÍCULO 2: Las erogaciones que se tratan deberán ser atendidas con fondos provenientes de la cuenta Recursos Propios para el caso del agente Claudia B. Peiretti y, con fondos provenientes de la cuenta Recursos Propios Subcuenta Licenciatura para los casos de los agentes Graciela del V. Pereyra y Oscar R. Almada.

ARTÍCULO 3: Protocolícese. Notifíquese. Girar copia al Área Económica Financiera de la Escuela de Trabajo Social. Cumplido, Archívese.

M. A. Acevedo

DR. MARCELA VICTORIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba



M. Manuel Cornejo

DR. MANUEL CORNEJO
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL